

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

Expediente No. 28-2020-00337.

Previo a decidir lo pertinente respecto del auto que libra mandamiento de pago, y de conformidad con la Resolución No. 20215100013230-6 de 2021 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual *“se ordena la intervención forzosa administrativa para administrar a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., (...)”*, Se dispone:

Notifíquese a la **Superintendencia Nacional de Salud** y al interventor designado **Felipe Negret Mosquera** de la existencia de la presente acción ejecutiva promovida por la **Fundación Cardio Infantil – Instituto de Cardiología**, en contra de **Coomeva EPS S.A.**, para que dentro de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente determinación, se pronuncien sobre la viabilidad de proferir auto que libra mandamiento de pago en contra de la accionada y para que sea tenida en cuenta la obligación ejecutada dentro de la intervención forzosa administrativa. Remítase copia de la demanda. Oficiese.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notificó por Estado

No. 089 Fecha 16 NOV 2021.

El Secretario(a),



